

	<b>OTROSI PRORROGA</b>	<b>Código: RE.SGJ.038</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Fecha: 29.II.2024</b>

**OTROSI PRORROGA N°1  
OC-005-2026**

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	CONSOR S.A.S
NIT	900559654-1
OBJETO	“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA CALLE 28 SECTOR BETANIA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, ANTIOQUIA”.
VALOR:	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1,645,940,223).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OTROSI N°1 – PRORROGA	DIECIOCHO (18) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 1	ONCE (11) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N°070 del 18 de noviembre de 2025, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará “LA ENTIDAD CONTRATANTE” y, de la otra parte, de la otra parte, CONSOR S.A.S, NIT 900559654-1, representada legalmente por RUBEN DARIO VEGA VILLALBA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.069.490.407, quien para estos efectos se denominará “EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ DE PRÓRROGA, previas las siguientes:



	<b>OTROSIPRORROGA</b>	<b>Código: RE.SGJ.038</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Fecha: 29.II.2024</b>

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que se suscribió el Contrato de Obra No. OC-005-2026, cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CALLE 28 SECTOR BETANIA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA."

**SEGUNDA:** Que el Acta de Inicio fue suscrita el día 23 de febrero de 2026, estableciéndose un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, razón por la cual la fecha inicial de terminación corresponde al 23 de junio de 2026.

**TERCERA:** Que durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias técnicas no previstas relacionadas con la infraestructura sanitaria existente en el sector de intervención, las cuales incidieron en el desarrollo normal de las actividades y generaron la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para garantizar la adecuada culminación de las obras.

**CUARTA:** Que mediante comunicación de fecha 12 de junio de 2026, el contratista solicitó la ampliación del plazo contractual, solicitud que fue analizada por la Empresa Autónoma de Guatapé, encontrándose técnica y administrativamente procedente.

**QUINTA:** Que la interventoría manifestó su conformidad técnica respecto de la ampliación del plazo requerida.

**SEXTA:** Que la presente modificación no implica adición de recursos, ni modificación del objeto contractual, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución.

En mérito de lo expuesto, las partes,

## ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. OC-005-2026 por el término de DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día ONCE (11) DE JULIO DE 2026.



	<b>OTROSI PRORROGA</b>	<b>Código: RE.SGJ.038</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Fecha: 29.11.2024</b>



**CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS:** El contratista deberá prorrogar y/o actualizar las garantías constituidas con ocasión del contrato, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución y en los términos establecidos en el contrato y en la normatividad vigente, para su correspondiente aprobación por parte de la Empresa Autónoma de Guatapé.

**CLÁUSULA TERCERA - DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Obra No. OC-005-2026 que no fueron modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

**CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución requerirá el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales a que haya lugar.

Para constancia, se firma en Guatapé, a los veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA**  
**El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.**

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		23/06/2026
Reviso y aprobo	Juan Diego Martínez Q Gerente		23/06/2026

